

AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

Recoleta, 18 OCT. 2016

3198

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 Que Delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente Carta solicitud de doña Myriam del Rosario Tapia Tapia, con ingreso N° 766 de fecha 26 de julio del 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 31 de agosto de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 14 de octubre del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** a la Patente Rol N° 5-104896, a nombre de doña MYRIAM DEL ROSARIO TAPIA TAPIA, cédula de identidad [REDACTED] para cambiar de giro de "vestuario"; por el giro de "venta de accesorios de teléfonos celulares" (no habilita la venta de repuestos de equipos de telefonía móvil). Quedando como giro definitivo "venta de accesorios de teléfonos celulares" a partir del 2° semestre del 2016.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

[Signature]
JRR/VCM/jpd
Ingreso N° 766 / 2016